## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA No.: 11001 40 03 038 2021 00207 01

DEMANDANTE: BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ
DEMANDADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.

E.S.P.

Seria del caso entrar a resolver sobre la impugnación planteada por la pasiva contra la sentencia del 29 de abril de 2021 emitida por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, si no fuera porque se observa que el Juzgado Treinta y tres (33) Civil del Circuito de Bogotá D.C. tuvo conocimiento de la impugnación de la referencia y profirió providencia el 23 de abril de 2021, decretando la nulidad de lo actuado.

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el numeral 5º Artículo 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

## RESUELVE

**REMITIR** por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto, el expediente al **Juzgado Treinta y tres (33) Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

Firmado Por:

## CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccdeff7cac4848dc29c407d0c656bb892539e08356e7da8f72947a65a9b1006b

Documento generado en 07/05/2021 02:22:14 PM